



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de abril de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Epifanía Hinestroza Palacios
Demandada	Limpia fácil enterprise S.A.S
Radicado	2022-486
Auto de sustanciación	360
Asunto	Corre traslado acuerdo de transacción

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual allega acuerdo de transacción suscrito por las partes, de conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de dicho acuerdo, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 048 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 05 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario